



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: RENUNCIA - Lucía Gabriela CRISALLI SERMANOUKIAN.

VISTO el Expediente N° EX-2021-20522964-GDEBA-DEOPISU, la Ley 10.430, la RESO-2021-58-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2021-58-GDEBA-DEOPISU se materializó la designación de Lucía Gabriela CRISALLI SERMANOUKIAN en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva, a partir del 1° de enero de 2021;

Que la nombrada ha presentado su renuncia, a partir del 1° de agosto de 2021, circunstancia que se encuentra incorporada en orden 3;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que Lucía Gabriela CRISALLI SERMANOUKIAN no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, en orden 11, interviene la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática manifestando que la agente Lucía Gabriela CRISALLI SERMANOUKIAN, no registra bienes del Erario Público Provincial pendientes de ser devueltos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que, asimismo, la Dirección General de Administración ha efectuado la intervención de su competencia y eleva la medida para su dictado;

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que materialice dicha circunstancia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N°

10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de agosto de 2021, la renuncia presentada por Lucía Gabriela CRISALLI SERMANOUKIAN (D.N.I. N° 18.278.536 - Clase 1966 – Legajo 650207), al cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2021-58-GDEBA-DEOPISU.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.